

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

## DECRETO ALCALDICIO Nº 11896

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo regida por la Ley Código del Trabajo/PIE.

Monte Patria, 10 de noviembre de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese nombramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de ASISTENTE SICOSOCIAL Y ASI ATENDER LAS ACCIONES DESPRENDIDAS DEL AREA GESTION DIMENSION APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA FINANCIADO CON RECURSOS PIE, en la ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS, de la localidad de Chañaral Alto, y COLEGIO LA VILLA, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 10 de noviembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015, al Señor (a):

RUT NOMBRE Nº 17.114.067-6 YURI ELIZABETH CORTES SEGOVIA

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, Bono Especial Municipal compensación de la bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, carga horaria, establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000/PIE

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo

IDADO

SECRETARIO MUNICIPAL

